

RESOLUCIÓN No. 1838 de 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación
SDP-SA-MC-004-2023”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP hoy Subsecretaría de Gestión Institucional, la facultad de *“...le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso”*.

Que, el artículo 1º de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”* emanada del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *“1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos*

y (iv) *Mínima cuantía.* (...)” **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones.*”

Que la Secretaría Distrital de Planeación adelantó Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es “**ADECUAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS AREAS DONDE FUNCIONA LA SDP**”, con un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$149.008.867) M/CTE incluido IVA, más el A.I.U. (ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD), más el IVA sobre la utilidad**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 813 de 2023, el cual se calculó con base en las cantidades estimadas señaladas en el estudio de mercado y en el anexo técnico.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y la diferencia entre el valor adjudicado y el valor de la propuesta económica del adjudicatario se utilizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad en el marco del objeto contractual.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “*selección abreviada de menor cuantía*”, según lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 12 de julio de 2023 y estuvo a disposición de los interesados durante los 5 días hábiles de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Selección presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito en el SECOP II el 25 de julio de 2023.

Que mediante Resolución No. 1663 del 26 de julio de 2023, se dio apertura al Proceso de Contratación que nos ocupa.

Que el 31 de julio de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación publicó en la plataforma de SECOP II la lista de los proponentes que manifestaron interés en participar dentro del plazo establecido según el cronograma del proceso de selección.

Que el 3 de agosto de 2023 a la hora señalada en el Cronograma de la Plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, recibiendo las siguientes propuestas:

	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor ofertado
1	GREEN DESIGNS S.A.S.	2/08/2023 7:57 PM	\$145.529.508,00
2	NEG INGENIERIA S.A.S.	3/08/2023 9:32 AM	\$146.156.557,00
3	EGSA INGENIEROS S.A.S.	3/08/2023 10:01 AM	\$136.417.661,00
4	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	3/08/2023 10:45 AM	\$143.929.188,00
5	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	3/08/2023 12:12 PM	\$146.451.107,52
6	NECONSER S.A.S.	3/08/2023 2:28 PM	\$143.345.983,00
7	SIPCO S.A.S.	3/08/2023 2:38 PM	\$145.529.977,00

Fuente: SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, que dio lugar al informe preliminar de requisitos habilitantes publicado en el SECOP II el 11 de agosto de 2023, el cual, además, contenía los requerimientos necesarios para subsanar los requisitos habilitantes del proceso de selección, así:

	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Financieros	Requisitos Habilitantes Técnicos	RESULTADO
1	GREEN DESIGNS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	NEG INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	EGSA INGENIEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	MTA DE COLOMBIA.S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	NECONSER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	SIPCO S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que atendiendo a las reglas previstas en el pliego de condiciones se procedió a la evaluación preliminar de los criterios de ponderación de las propuestas que resultaron habilitados de acuerdo con la verificación preliminar de requisitos habilitantes, obteniéndose este resultado:

Proponente	Evaluación Económica	Mayor Tiempo Garantía Luminarias	Suministro Instalación luminarias LED	Estimulo Industria Nacional Colombiana	Emprendimientos empresas de mujeres	Participación Mipymes	Puntaje Total
------------	----------------------	----------------------------------	---------------------------------------	--	-------------------------------------	-----------------------	---------------

1	EGSA INGENIEROS S.A.S.	50,0000000	15	24,5	10	0,25	0,25	100,0000000
2	GREEN DESIGNS S.A.S.	46,8694160	15	24,5	10	0,25	0,25	96,8694160

Que el informe preliminar de verificación de aspectos habilitantes y evaluación de ponderables de las propuestas fue puesto a disposición de los proponentes, desde el 11 hasta el 16 de agosto de 2023, en la plataforma SECOP II, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas, se deja constancia que no se recibieron observaciones por parte de los proponentes a los informes de verificación y evaluación preliminar.

Que atendiendo a que los proponentes subsanaron dentro del término establecido en el cronograma del proceso, es decir, dentro del traslado de los informes de verificación y evaluación, el Comité evaluador, procedió a entregar su informe final presentando la siguiente recomendación con fundamento en el informe final de evaluación que se publica en la plataforma SECOP II:

	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Financieros	Requisitos Habilitantes Técnicos	RESULTADO
1	GREEN DESIGNS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	NEG INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	EGSA INGENIEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	NECONSER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	SIPCO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que atendiendo a las reglas previstas en el pliego de condiciones se procedió a la evaluación definitiva de los criterios de ponderación de las propuestas que resultaron habilitados de acuerdo con la verificación definitiva de requisitos habilitantes, obteniéndose este resultado:

	Proponente	Evaluación Económica	Mayor Tiempo Garantía Luminarias	Suministro o Instalación luminarias LED	Estimulo Industria Nacional Colombiana	Emprendimientos empresas de mujeres	Participación Mipymes	Puntaje Total
1	EGSA INGENIEROS S.A.S.	50,0000000	15	24,5	10	0,25	0,25	100,0000000

2	NECONSER S.A.S.	47,5833568	15	24,5	10	0,25	0,25	97,5833568
3	GRUPO AZER SAS REORGANIZACIÓN	47,3905477	15	24,5	10	0,25	0,25	97,3905477
4	GREEN DESIGNS S.A.S.	46,8694160	15	24,5	10	0,25	0,25	96,8694160
5	MTA DE COLOMBIA.S.A.S	46,5744723	15	24,5	10	0,25	0,25	96,5744723
6	NEG INGENIERIA S.A.S.	46,6683342	15	24,5	10	0	0,25	96,4183342

Que, con base en la verificación de los aspectos habilitantes, y los factores de ponderación la oferta presentada por el proponente EGSA INGENIEROS S.A.S., identificado con NIT: 900996621-2 quien se encuentra habilitado en los requisitos técnicos, financieros y jurídicos y cumple con la oferta económica, se da viabilidad a la misma por parte del comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-MC-004-2023**, que tiene por objeto **“ADECUAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS AREAS DONDE FUNCIONA LA SDP”**, así:

PROPONENTE:	EGSA INGENIEROS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ C.C. 1015404291
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$149.008.867) M/CTE incluido IVA, más el A.I.U. (ADIMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD)
PLAZO:	Cuatro (4) meses.

Artículo 2. El proponente adjudicatario se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el proponente adjudicatario, entre otras a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Distrito Capital -SDP- en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al Distrito Capital - SDP - o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente adjudicatario, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario

Artículo 3. La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Contratación para lo de su cargo.

Artículo 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma Secop II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez. Directora de Contratación
Proyecto: Jeiner Duvan Velasquez- Profesional Dirección de Contratación.